

**Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se modifica la de 7 de marzo de 2007 y se desestima la solicitud de trasvase respecto al incentivo concedido al proyecto P06-RNM-1622 (Orden de 5 de julio de 2005. Convocatoria 2006).**

Por Orden de 5 de julio de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación y a la actividad interanual de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces de las Universidades y Organismos de investigación de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los ejercicios de 2005 y 2006 (BOJA nº 138 de 18 de julio).

Por Resolución de 7 de marzo de 2007 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA 71, de 11 de abril de 2007) se conceden incentivos a las citadas Universidades y organismos de investigación andaluces, constanding en anexo I la relación de proyectos de investigación de excelencia incentivados. En la referida Resolución se concede a la Universidad de Granada incentivo por el proyecto P06-RNM-1622 dirigido por la investigadora principal D<sup>a</sup> Yolanda Castro Diez, denominado "Proyecciones de Cambio Climático de alta resolución en Andalucía mediante un modelo de mesoscala" por un importe de 167.036,3 €.

Al amparo del artículo 22 de la Orden de 5 de julio de 2005 se ha recibido solicitud de la Universidad de Granada de autorización de trasvase de 21.000€ del concepto " gastos complementarios" a "material inventariable" y de 7.000€ del concepto "material fungible" a "material inventariable" del proyecto de investigación de excelencia P06-RNM-1622, destinado a adquisición de material inventariable necesario para la ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta la fecha de finalización del citado proyecto, así como lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respecto a la amortización de los gastos destinados a la adquisición de material inventariable.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el responsable legal del citado Organismo y el correspondiente informe presentado por el investigador principal y considerados los objetivos científicos que se pretenden alcanzar, esta Secretaría General

**RESUELVE:**



Único.-Desestimar el trasvase solicitado debido a la imposibilidad de amortización del material que se pretende adquirir conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Contra la presente Resolución, cabe interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA,  
 P.S. (Orden de 6.7.2009)

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y SOCIEDAD DE LA  
 INFORMACIÓN,

Fdo. Eva Piñar Martínez

C/ Albert Einstein, s/n. 3ª planta  
 Isla de la Cartuja.  
 41092. Sevilla.

Código Seguro de verificación: 2g0o5ucSCMtutWuHFC6PDzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PIÑAR MARTINEZ EVA		FECHA	31/08/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	2g0o5ucSCMtutWuHFC6PDzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 1



2g0o5ucSCMtutWuHFC6PDzJLYdAU3n8j